

EXP-UNC: 0057256/2013

RESOLUCIÓN CD N° 288/2013

VISTO

La necesidad de fijar los aranceles para la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, de manera de garantizar el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 03/2012 crea la referida carrera de posgrado, conjuntamente con las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Químicas, de Ciencias Agropecuarias y con la participación de la Dirección General de Policía Judicial, del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba;

Que en el año 2014 se iniciará el cursado de la primera cohorte;

Que el Comité Académico de la Carrera autoriza ha propuesto el monto de los aranceles necesarios para el normal funcionamiento de la carrera;

Que la Señora Secretaria de Posgrado eleva esta propuesta.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes aranceles para la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales:

Inscripción: \$ 900

Cuota mensual: \$ 900 (total de cuotas anuales: 10)

Los aranceles se abonarán a partir del mes de marzo del año 2014.


ARTÍCULO 2º: El Consejo Académico de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales podrá eventualmente eximir del pago de dichos aranceles en forma parcial o total, en función de la posibilidad económica de los estudiantes y del financiamiento disponible de otras fuentes. En estos casos excepcionales se tendrán en cuenta la disponibilidad presupuestaria, las condiciones y los antecedentes de los solicitantes.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Químicas, de Ciencias Agropecuarias y a la Dirección General de Policía Judicial, del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

pc.


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF